PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN No. SASI-006-2025

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**
MODALIDAD:	**"SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN)"**
PLAZO:	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**
VALOR:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($57.841.000)**
OFICINA GESTORAS:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

CHARALÁ, DICIEMBRE DE 2025

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de estos por el medio idóneo que estimen conveniente. así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y postcontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1.993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Charalá publicó el aviso de convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mí-nima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP II, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de Selección, publicación que se hará a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones serán publicados en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación ubicada en la **Carrera 17 N. 24-11 – Alcaldía Municipal Charalá, Santander.**

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de Charalá, Santander; responderá, de acuerdo con su competencia, mediante comunicación escrita, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.colombiacompra.gov.co

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de Charalá, Santander; de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicas de forma transaccional a través del SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Municipio de Charalá, Santander; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.colombiacompra.gov.co

AUDIENCIA DE CIERRE

El Municipio de Charalá, Santander; no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Solo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas a través de la plataforma SECOP II se abrirán los sobres de manera transaccional y se dará publicidad a la lista de ofertas presentadas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y El Municipio de Charalá, Santander; que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre el Municipio de Charalá, Santander; como resultado de la presente Selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA

El Municipio de Charalá, Santander, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SASI-006-2025**, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II - http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a
Spx o página o sistema electrónico que haga sus veces, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico:

LUGAR ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DEL PROCESO	contratacion@charala-santander.gov.co

La comunicación deberá:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a la Alcaldía Municipal del Charalá, Santander.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante mensaje en la plataforma SECOP II para conocimiento público.

La Alcaldía Municipal de Charalá, Santander, dispuso en lo relativo a presentación de propuestas, que las mismas deben ser presentadas de manera transaccional en el link del proceso de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Charalá, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso… a nivel territorial… los alcaldes de los municipios…"

El alcalde del Municipio de Charalá, Santander es competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Así mismo cuenta con las debidas facultades.

INVITACIÓN A PROPONENTES

La entidad, en cabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente Pliego de Condiciones Definitivo, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en las direcciones físicas y electrónicas previamente señaladas.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado en el cronograma de actividades y en el presente documento.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obraran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Municipio de Charalá, Santander, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

b. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

c. Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.

d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

e. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

f. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (**en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas**) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.

g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.

k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la oficina correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso, se adelanta una audiencia pública en la cual se verifican las propuestas recibidas, de lo cual se levanta la respectiva acta, como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.

l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).

m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **y/o los que deba consultar en medio físico en las instalaciones físicas de la entidad.**

n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co para efectos procesales.

o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**.**

p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización. .

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Charalá, Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Charalá, Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Charalá, Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

LIMITACIÓN A MIPYME ART. 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con la Resolución de Apertura No. 937-2025 el presente proceso se encuentra limitado a MIPYME DEPARTALMENTAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad corresponde a una selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74º de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los Artículos .2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: "*Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y agilidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

De igual forma, el Articulo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, *"las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

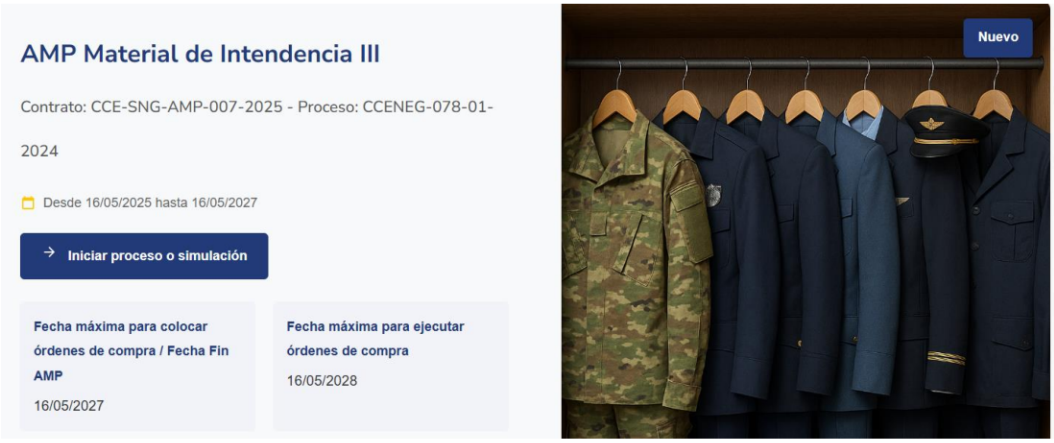
De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

El procedimiento para la subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.
Se deja constancia que existe un Acuerdo Marco de Materiales de intendencia III con la identificación CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024



No obstante, lo anterior, y luego de verificar las especificaciones técnicas, se tiene que el Acuerdo en mención, frente a los elementos proveer, no presentan los elementos requeridos por la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Charalá, por lo cual el mismo no es aplicable al presente caso.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las obligaciones a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución y que, además, se acoge a los dictados del Estatuto general de la Administración Pública y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el aspirante a contratar haga de lo establecido en las reglas fijadas en los documentos que hacen parte del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la entidad, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el aspirante a contratar y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente indebidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Si un aspirante a contratar encuentra incongruencia, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del pliego de condiciones, deberá presentar su solicitud, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente lo reglado.

Los términos fijados en los documentos que contengan cronogramas a cumplir u observar, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente, lo contrario.

ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS

Los documentos, define las condiciones exigidas por la entidad, para obtener, por parte del aspirante a contratar, el cumplimiento de lo estipulado en la etapa precontractual y el contrato que se adjudique.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El aspirante por contratar, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la que acoge los principios de probidad,

tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza, y las demás que señale la Constitución Política o en la Ley.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO.

El contratista se compromete con el Municipio de Charalá a través de la Secretaría de Gobierno, a adquirir los siguientes ítems con destino a la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Charalá bajo las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SILLA OPERATIVA GERENCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	12
2	SILLA TIPO INTERLOCUTORA	20
3	BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	1
4	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA INTERIOR	1
5	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	1
6	BANDERA MUNICÍPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	1
7	ASTAS EN MADERA CON LA PUNTA EN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	4
8	SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS Y LACADOS	4
9	BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	1
10	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	1
11	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	1
12	CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE	7
13	CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	14
14	COLCHON ORTOPEDICO	14
15	NEVERA NO FROST DE 345 LITROS	1
16	LAVADORA DE 40 LIBRAS	1
17	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega: Los bienes requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos según instrucciones dadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual. Se recibirán en primer lugar en la

Administración Municipal de Charalá para su respectiva revisión y aprobación y deberán ser dejados en sitio y puestos en funcionamiento (los que apliquen) en la Estación de Policía del Municipio de Charalá.

PARÁGRAFO TERCERO: Los elementos deberán ser completamente nuevos, venir sin daños en su estructura física, debidamente protegidos y empacados.

PARÁGRAFO CUARTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los productos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica y frente a los de ejecución instantánea deberá contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista en el marco de las actividades a desarrollar deberá:

- Coordinar con el supervisor del contrato el respectico cronograma de entrega.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá acatar las coordinaciones que en su defecto para un mejor desarrollo de los ítems indicados establezca la Supervisión y la Policía Nacional.
- El Contratista deberá asignar un responsable para comunicación directa con la Supervisión para la coordinación de organización y entregas respectivas.
- Los productos entregados en los cuales aplique deberán tener garantía directa con el fabricante.

PARAGRAFO SEXTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se deberá dar cumplimiento a las normas técnicas y demás especificaciones establecidas por la Policía Nacional, las cuales se encuentra claramente establecidas en los Estudios Previos y en la ficha técnica anexa.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO E-PRODUCTOS DE USO FINAL		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**15** Electrodomésticos para cocina
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**16** Lavadoras y suministros
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**17** Señalización
56 Muebles, mobiliario y decoración	**10** Muebles de alojamiento	**15** Muebles

2. OBLIGACIONES.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
c) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
d) Garantizar la calidad, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y Oferta presentada.
e) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f) Comunicarle al Municipio, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
g) Presentar para aprobación del supervisor la ejecución del contrato.
h) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
i) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
j) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
k) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
l) Garantizar las normas de seguridad industrial, en caso de ser requeridas.
m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
n) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
o) Ejecutar el alcance del objeto contractual garantizando calidad, cantidad, tiempo.
p) Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, acta final.
q) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato.
r) El municipio de Charalá – Santander, tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
s) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. PLAZO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, lo que primero ocurra en el tiempo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($57.841.000),** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales. El presupuesto oficial se determinó basados en valor promedio de cotizaciones recibidas por la entidad, de conformidad con los siguientes valores:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	SILLA OPERATIVA GERENCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	UND	12	$ 1.006.000	$ 12.072.000
2	SILLA TIPO INTERLOCUTORA	UND	20	$ 238.000	$ 4.760.000
3	BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$1.100.000
4	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	BANDERA MUNICÍPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7	ASTAS EN MADERA CON LA PUNTA EN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	UND	4	$ 430.000	$ 1.720.000
8	SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS Y LACADOS	UND	4	$ 410.000	$ 1.640.000
9	BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
10	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
11	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
12	CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE	UND	7	$ 1.106.000	$7.742.000
13	CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	UND	14	$ 228.800	$3.192.000
14	COLCHON	UND	14	$ 800.000	$ 11.200.000

	ORTOPEDICO				
15	NEVERA NO FROST DE 404 LITROS	UND	1	$ 2.720.000	$ 2.720.000
16	LAVADORA DE 40 LIBRAS	UND	1	$ 3.784.000	$ 3.784.000
17	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UND	1	$ 1.461.000	$ 1.461.000
VALOR TOTAL					**$57.841.000**

NOTA 1: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar lo solicitado, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.
NOTA 2: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, se deberá realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, también están incluidas aquellas que forman parte integral de este tipo de contrato.
NOTA 3: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta deberán considerarse tantos conceptos
NOTA 4: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio.
NOTA 5: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($57.841.000),** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

FORMA DE CALCULAR LOS PRECIOS SOPORTES	Los precios corresponden al menor valor de Cotizaciones presentadas al municipio. Esta metodología permite garantizar una selección objetiva y favorecer la obtención de la mejor oferta económica para la entidad contratante. Al tomar en cuenta la cotización de menor precio, se busca optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar una adecuada relación calidad-precio.[i]
SOPORTES DE CALCULO DE LOS PRECIOS	Soporte de cotizaciones de empresas de la región.[ii]

Tabla: Gravámenes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: F-P13-07-007
		Versión: 02
	CERTIFICACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL MUNICIPAL DE CHARALÁ - SANTANDER

C E R T I F I C A:

Los descuentos practicados por parte del Municipio de Charalá, Santander para la vigencia 2025, en contratos de compra venta celebrados por el Municipio, correspondiente a estampillas municipales son los siguientes:

CONCEPTO	COMPRA VENTA
PROBIENESTAR	4.0%
PROCULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
IND Y CCIO	0.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEFUENTE	3.5 % persona natural 2.5% persona jurídica

PARA TENER EN CUENTA...
* Si el contratista pertenece a régimen común debe facturar.
*Si el contratista declara IVA se descuenta el 15% de Reteiva
***Las estampillas departamentales se liquidan y pagan directamente al Departamento de Santander. Por lo tanto, para el trámite de pago por parte del Municipio de Charalá, se debe presentar el soporte de cancelación de las estampillas departamentales.*

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**	4.4%

Se expide en Charalá, Santander, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA RIVERA FONCE
Tesorera General

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato por celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP No. 0911006**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda. El certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del proceso contractual.

6. FORMA DE PAGO

El municipio de Charalá, Santander, realizará la cancelación del valor total del contrato de la siguiente manera. **a) Mediante acta de pago único** conforme los valores unitarios de los ítems objeto de adquisición, para ser canceladas acorde a los valores unitarios consignados en la oferta aceptada y soportadas en el suministro efectivo, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la Policía Nacional y el supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro y demás requisitos de pago.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: **1**. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. **2**. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018. **3**. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. **4**. Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. **5**. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Charalá, Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensual izado de Caja – PAC, por parte de la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
~~1~~	~~Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, ficha técnica.~~	~~26 de noviembre de 2025~~	~~https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii~~
~~2~~	~~Traslado y plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones~~	~~Desde el 26 de noviembre de 2025 hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.~~	~~https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii~~ ~~Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en~~

			~~la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II.~~
~~3~~	~~Plazo para presentación de solicitud de limitación a mipymes.~~	~~Hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.~~	~~https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii~~
4	~~Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones~~	~~04 de diciembre de 2025 hasta las 04:00 p.m.~~	~~https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii~~
5	Resolución de apertura de proceso y publicación de pliego definitivo de condiciones	04 de diciembre de 2025 a las 05:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6	Presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones	Desde el 04 de diciembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II.
7	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	Expedición de adendas	10 de diciembre hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	Plazo máximo entrega de propuestas y cierre del proceso	11 de diciembre de 2025 hasta las 08:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	Inicio de la audiencia de cierre del proceso y apertura de sobre N° 1	11 de diciembre de 2025 a las 08:10 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
11	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	12 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	Traslado del informe, plazo para presentar observaciones al mismo, plazo para presentar subsanabilidad	15, 16 y 17 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
13	Respuesta a observaciones presentadas al informe	18 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14	Audiencia de subasta inversa electrónica	19 de diciembre de 2025 a las 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
15	Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta. Celebración del contrato.	19 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

8. LUGAR DE COMPRAVENTA:

País	Colombia.
Departamento	Santander.
Lugar específico	El lugar de ejecución del presente contrato, es decir, el lugar donde el contratista deberá hacer la respectiva entrega de los bienes objetos de adquisición, será en un primer momento en el Municipio de Charalá y la entrega definitiva para su revisión y aprobación técnica en la Estación de Policía acantonada en el Municipio de Charalá, Santander.

9. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación serán publicados en www.colombiacompra.gov.co permanecerán en traslado en el Despacho del alcalde por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

10. RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.

Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación previo a la audiencia de subasta, escrito que se publicará en el portal único de contratación de la Entidad, en el plazo establecido en el cronograma.

11. AUDIENCIA DE SUBASTA, ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTA.

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, es decir, acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento las condiciones previamente establecidas por el Municipio, además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, aplicará las siguientes reglas a la subasta inversa:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección se iniciará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, evento que tendrá una duración de quince (15) minutos.

Con relación al tiempo extendido se realizará la respectiva prorroga de tiempo por dos (02) minutos en los eventos que se realice lances dentro del intervalo de tiempo del último minuto de terminación del evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Lance: El margen mínimo de mejora de oferta será del tres por ciento (3%), con referencia al último lance valido.

Lances no válidos: Aquellos que la plataforma de Subasta Inversa Electrónica defina como Lances No Válidos (por no realizarse en el tiempo definido para ello, o, cuyo margen de mejora no sea igual o mayor al establecido por la entidad).

Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, acto seguido, la entidad verificará el porcentaje de disminución y/o de mejora del proponente ganador de la Subasta de la oferta más favorable para la entidad, y luego de dar aplicación al procedimiento de validación de ofertas artificialmente bajas, el Municipio de Charalá elaborará la propuesta económica final ajustada y que será la tenida en cuenta por la entidad y por el adjudicatario, para efectos de la elaboración, suscripción y ejecución del contrato, para lo cual, se disminuirá el porcentaje de mejora de la oferta a cada uno de los precios unitarios ofertados inicialmente en la misma proporción, con el fin de obtener una mayor relación de costo-beneficio para la misma y se reitera, que será dicha oferta la que se tenga en cuenta como Propuesta Económica Definitiva después de la Subasta.

El oferente, en su propuesta económica, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que incurra para le entrega de los bienes, tales como transporte, almacenamiento, embalaje, adquisición de materias primas, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades, informes, gastos administrativos, etc., así como los gastos inherentes a la futura contratación (perfeccionamiento, legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo). Igualmente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) referentes a la actividad, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a el Municipio de Charalá.

El oferente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos, y sin cifras decimales y en caso de existir discrepancias en la propuesta entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.
El Municipio de Charalá, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada las características de los elementos o bienes a adquirir, ha escogido el mecanismo o procedimiento de Subasta Inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable para la entidad

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

El Municipio de Charalá, Santander; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO II
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES.

a) Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.
b) De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar a que título es su participación, señalando los términos y extensión de su participación. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.
c) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
d) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, ni encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
e) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, de acuerdo con la ley 1474 de 2011.
f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. De igual forma una persona natural no podrá participar en más de una propuesta de ninguna forma si ha sido proponente ya sea como proponente singular o dentro de un proponente plural. En los casos de este numeral, se rechazarán

todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

g) El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección.

h) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

i) Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

j) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

k) Las personas jurídicas que presenten de forma directa la propuesta o en consorcio o unión temporal deberán tener una duración igual al termino de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato, dicha duración se verificará en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Toda la información y datos de la propuesta, deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de rechazo de la propuesta.

3.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. La oferta se deberá presentar a través de la plataforma SECOP II.

3.3. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo con las fechas y lugar señalados en el cronograma, dejando constancia de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente.

b. No se aceptarán reclamos en caso de que la propuesta sea entregada en un sitio diferente al indicado para la recepción de propuestas, en cuyo caso la responsabilidad total de la entrega errónea de la propuesta será a cargo del proponente.

3.4. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán efectuar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso conforme los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección. Las propuestas parciales o que tengan condicionamientos para la adjudicación serán rechazadas.

3.6. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta

3.7. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación y la firma de la póliza de seriedad de la oferta. La oferta económica deberá estar firmado por el proponente, por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo el no firmar la oferta económica.

3.8. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

En caso de títulos profesionales obtenidos en el exterior deberán acompañarse de la resolución del ICFES que homologa el título en Colombia.

3.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, el Municipio de Charalá, Santander; podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

3.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos, lo que no impide que la Entidad efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

3.11.1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incursos en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

Serán hábiles y podrán participar en la Subasta Inversa aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "*... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia*** *C-713* ***de 2009****…". Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.*

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como "requisitos habilitantes" que no otorgan puntaje, y, por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio.

3.12. DE ORDEN JURÍDICO.

3.12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. En ningún caso en la carta de presentación o documento alguno de la propuesta técnica, se debe expresar el valor de la oferta.

La **OFERTA ECONÓMICA** debe estar suscrita por el representante legal que a su vez debe ser idóneo para presentar la propuesta. Igualmente debe presentarse de manera separada a los documentos habilitantes en sobre cerrado y sellado que solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa.

3.12.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DÍAS previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.12.1.3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

3.12.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.

Renovación y firmeza del RUP: “El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”iii

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez.

Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes

del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones de este; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.

3.12.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT.:	890.205.063-4
AFIANZADO:	EL OFERENTE
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit., respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El Municipio de Charalá, Santander; hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Charalá, Santander; reembolso o pago alguno por este concepto.

Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

3.12.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.12.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.12.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.12.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

3.12.1.10. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO DE ALIMENTOS.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

3.12.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

3.12.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.12.1.13. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.12.1.14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES: comprobantes de pago el cual acredite encontrarse al día**. PERSONAS JURÍDICAS**: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

3.12.1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

3.12.1.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

12.1.1.1. FICHA TÉCNICA
Se deberá anexar ficha técnica de los productos conforme la norma técnica establecida para los ítems objeto de adquisición por parte de la Policía Nacional.

12.1.1.2. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD
Certificado emitido por la ARL con una implementación mínima del 90%.

3.12.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

12.1.1.3. EXPERIENCIA GENERAL:
El oferente deberá acreditar la experiencia así: Un (01) contrato debidamente inscrito en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros:

- ✓ El objeto y/o alcance del contrato deberá corresponder a la entrega de elementos específicos y/o similares al del presente proceso con destino a la Policía Nacional.
- ✓ El valor del contrato deberá ser al menos por el 50% o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

12.1.1.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA
El oferente deberá acreditar la experiencia así: Dos (02) contratos debidamente inscritos en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros:

- ✓ Que el objeto y/o alcance de al menos uno de los dos (02) contratos se relacione con el suministro y/o adquisición de elementos de intendencia y/o elementos con banderas institucionales y/o electrométricos para uso institucional.
- ✓ Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, igual o superior a 40,63 SMLMV.

- ✓ Que en cada contrato se encuentren registrados por lo menos dos (02) códigos del siguiente clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación:

GRUPO E-PRODUCTOS DE USO FINAL		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**15** Electrodomésticos para cocina
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**16** Lavadoras y suministros
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**17** Señalización
56 Muebles, mobiliario y decoración	**10** Muebles de alojamiento	**15** Muebles

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la prestación de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

Para acreditar experiencia en estructura plural, uno de los integrantes deberá cumplir mínimo con el 50% de la experiencia requerida.

Teniendo en cuenta la especificidad del parámetro de experiencia, se requerirá que el oferente presente copia de los contratos y/o certificaciones en donde se evidencie el objeto y alcance de este.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Los contratos de la experiencia general, deberán ser diferentes a los contratos allegados en la experiencia especifica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., DECRETO 1860 DE 2021.
Tratándose de Proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, de la siguiente manera:

12.1.1.5. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar la experiencia así: Un (01) contrato debidamente inscrito en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros:

- ✓ El objeto y/o alcance del contrato deberá corresponder a la entrega de elementos específicos y/o similares al del presente proceso con destino a la Policía Nacional.
- ✓ El valor del contrato deberá ser al menos por el 25% o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

12.1.1.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la experiencia así: Dos (02) contratos debidamente inscritos en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros:

- ✓ Que el objeto y/o alcance de al menos uno de los dos (02) contratos se relacione con el suministro y/o adquisición de elementos de intendencia y/o elementos con banderas institucionales y/o electrométricos para uso institucional.
- ✓ Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, igual o superior a 20,31 SMLMV.
- ✓ Que en cada contrato se encuentren registrados por lo menos uno (01) código del siguiente clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación:

GRUPO E-PRODUCTOS DE USO FINAL		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**15** Electrodomésticos para cocina
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**14** Aparatos electrodomésticos	**16** Lavadoras y suministros
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**17** Señalización
56 Muebles, mobiliario y decoración	**10** Muebles de alojamiento	**15** Muebles

NOTA: El presente criterio no aplica para las convocatoria limitadas a MIPYME

3.12.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS[iv].

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,62
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1,08
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,04
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,03

3.12. SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA: Presentada según las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

La propuesta económica deberá ser presentada en sobre separado debidamente identificado con el nombre del oferente que componen el proyecto objeto del proceso dentro del sobre No.2, el cual será desencriptado conforme la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el municipio (para cada uno de los bienes que pretende adquirir, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas). En el evento que el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo, se considerará como **NO** ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada. El proponente debe formular su propuesta económica en el anexo de cantidades y precios del presente pliego

Los costos directos corresponden a las cantidades a ejecutar dentro del contrato. El contrato se suscribe por precios unitarios, y no habrá lugar a la determinación de costos indirectos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la fijación de los precios unitarios.

El proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Todos los valores de precios unitarios deberán estar ajustados al peso. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo:

    a. Redondeo: Es el proceso mediante el cual se eliminan decimales.
    b. Reglas de redondeo: Se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
    Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,457689 = 12.
    Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,6546891 = 13.
3. Todos los valores de valor parcial, costo directo de la propuesta y valor total de la propuesta deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
- ✓ Descripción
- ✓ Unidad.
- ✓ Cantidad.
- ✓ Valor Unitario.
- ✓ Valor parcial.
- ✓ Valor total de la propuesta

3.11. CAPACIDAD JURIDICA
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato

3.12. SIN CAUSAL DISOLUCION O LIQUIDACION

No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, ni encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CAPITULO IV
DEL PROCESO Y LOS CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (es decir, la compra de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización). En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, lo anterior, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección y adjudicación el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES para participar en la audiencia de subasta inversa o en la de negociación, aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así:

REQUISITO	
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
De Experiencia	Admisible / No Admisible
De Orden Financiero	Admisible / No Admisible
De Orden técnico	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, se le concederá un plazo para subsanar los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo.

El Comité Evaluador designado por la Entidad será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación de la lista de habilitados, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

ESTABLÉZCASE como método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario, el mecanismo de Balota, así:

En una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados.

Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de proponentes empatada).

Cada proponente, su representante legal o en su defecto la entidad, extraerá una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de entrega de propuesta, o sea, que el proponente que haya radicado en primer lugar su propuesta será el proponente que retirará primero la balota.

CAPÌTULO V
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EL Municipio de Charalá, Santander rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Confabulación entre los oferentes.
2. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos que establece la ley.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado, o cuando realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades en la oferta económica.
16. Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal.
17. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
20. No presentar oferta económica.
21. No ofrecer el valor de un precio unitario y/u ofrecerlo en cero.

22. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
23. Cuando la oferta económica no se encuentre debidamente firmada.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
25. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
26. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
27. Si se acreditan circunstancias ocurridas con posteridad al cierre del proceso.
28. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
30. En general, cualquier discrepancia, inconsistencia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.
Las demás causales establecidas en la ley.

NOTA: el municipio en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACION, OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, núm. 18).
El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El representante legal del municipio de Charalá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

6.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Despacho del alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de firma del acta de inicio.
El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

6.3 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la audiencia pública dispuesta para esos efectos, el representante legal del Municipio, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga Municipio y al adjudicatario.

6.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo una vez se elabore el contrato.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor del MUNICIPIO, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento el MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

6.5 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

6.5.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) La garantía aprobada por La Entidad.
b) Afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique.

6.5.2 POR PARTE DE EL MUNICIPIO:

a) Aprobar la garantía que ampara el contrato.
b) Realizar el registro presupuestal.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

6.6. PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES.

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, de requerirse.

6.7. GARANTÍAS

- **DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la Ley 1882 de 2018; "**la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**".

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT.:	890.205.063-4
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit., respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

- **LAS DEMÁS GARANTÍAS:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes suministros</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de esta. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de esta, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

6.8. ASIGNACION DE RIESGOS (ver formulario de matriz de riesgos)

Se podrá consultar en documento anexo denominado estudio del sector.

6.9. SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero a cargo de la supervisión establecida por el Municipio para tal fin.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNIICPIO.

6.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

6.11. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el valor del cero punto uno por ciento (0. 1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas excede el 10% del valor total de las mismas.

El Municipio aplicará multas en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato.
- ✓ Por incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente.
- ✓ Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor.
- ✓ Por Incumplimiento en la Presentación de Informes.
- ✓ Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- ✓ Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato.

6.12. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que el MUNICIPIO, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

6.13. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarara la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993 y la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.14. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y El MUNICIPIO.
No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de El MUNICIPIO.

6.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.15.1. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

6.16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

a) Orden legal o judicial.
b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
c) Mutuo acuerdo de las partes.
d) Declaratoria de caducidad.
e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.17. INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

6.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El Municipio efectuara la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

6.19. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del DECRETO 1860 DE 2021, prevé: "(…) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del DECRETO 1860 DE 2021

6.20. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

6.21. MINUTA DEL CONTRATO (ver anexo - Modelo General de la Minuta)

El modelo de general de minuta se presenta como un modelo anexo, el cual puede ser ajustado o variado al momento de la suscripción por parte del Municipio.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
Alcalde Municipal

Elaboró aspectos técnicos:	Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Mayra Alejandra Estévez Pico	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR
CARGO Y/O CONTRATO: Secretaria de Gobierno (E)	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA Y CANTIDADES

Doctor:
JORGE WILMAR VEGA ROJAS
MUNICIPIO CHARALÁ, SANTANDER
PROCESO SASI-006-2025

OBJETO:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	SILLA OPERATIVA GERENCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	UND	12	$	$
2	SILLA TIPO INTERLOCUTORA	UND	20	$	$
3	BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	UND	1	$	$
4	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA INTERIOR	UND	1	$	$
5	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	UND	1	$	$
6	BANDERA MUNICÍPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	UND	1	$	$
7	ASTAS EN MADERA CON LA PUNTA EN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	UND	4	$	$
8	SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS Y LACADOS	UND	4	$	$
9	BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	UND	1	$	$
10	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	UND	1	$	$
11	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	UND	1	$	$
12	CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE	UND	7	$	$
13	CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	UND	14	$	$
14	COLCHON ORTOPEDICO	UND	14	$	$
15	NEVERA NO FROST DE 404 LITROS	UND	1	$	$

16	LAVADORA DE 40 LIBRAS	UND	1	$	$
17	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UND	1	$	$
VALOR TOTAL					**$**

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega: Los bienes requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos según instrucciones dadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual. Se recibirán en primer lugar en la Administración Municipal de Charalá para su respectiva revisión y aprobación y deberán ser dejados en sitio y puestos en funcionamiento (los que apliquen) en la Estación de Policía del Municipio de Charalá.

PARÁGRAFO TERCERO: Los elementos deberán ser completamente nuevos, venir sin daños en su estructura física, debidamente protegidos y empacados.

PARÁGRAFO CUARTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los productos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica y frente a los de ejecución instantánea deberá contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista en el marco de las actividades a desarrollar deberá:

- Coordinar con el supervisor del contrato el respectico cronograma de entrega.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá acatar las coordinaciones que en su defecto para un mejor desarrollo de los ítems indicados establezca la Supervisión y la Policía Nacional.
- El Contratista deberá asignar un responsable para comunicación directa con la Supervisión para la coordinación de organización y entregas respectivas.
- Los productos entregados en los cuales aplique deberán tener garantía directa con el fabricante.

PARAGRAFO SEXTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se deberá dar cumplimiento a las normas técnicas y demás especificaciones establecidas por la Policía Nacional, las cuales se encuentra claramente establecidas en los Estudios Previos y en la ficha técnica anexa.

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		**CONTRATO NO.**	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHARALÁ– NIT:		
CONTRATISTA			
OBJETO			
PLAZO			
VALOR			
FORMA DE PAGO			
OFICINA GESTORA		**NUMERO BPIN**	
FUENTE FINANCIACION		**NUMERO CDP.**	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de CHARALÁ (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.702.125 expedida en Charalá, en calidad de alcalde Municipal de CHARALÁ (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el XXXXXXX, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de CHARALÁ , mediante Acuerdo Municipal No. XXXXXXXXXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y, por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx EXPEDIDA xxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación legal de la xxxxxxxxxxxxxxxxxx identificada con Nit. No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante el "**CONTRATISTA"**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE** xxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** previas las siguientes consideraciones: i. xxxxxxxxxxxxxxx. ii. xxxxxxxxxxxxxxx. iii. Que mediante Resolución N°. xxxxxxxxxxxxxxx, se adjudicó el proceso de xxxxxxxxxxxxxxx N° xxxxxxxxxxxxxxx iv. Que en la página del SECOP I (https://www.contratos.gov.co/), se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó el siguiente oferente: xxxxxxxxxxxxxxx v. Que, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis. xxxxxxxxxxxxxxx, el comité asesor emitió informe de evaluación. vi. Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxxxx, se adjudicó el proceso de xxxxxxxxxxxxxxxNo. xxxxxxxxxxxxxxx. vii. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO***: El contratista deberá efectuar el siguiente objeto: "xxxxxxxxxxxxxxx", garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, verificando que las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas en las diferentes normas y documentos se realicen efectivamente. Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista con sus especificaciones técnicas y presupuesto, Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA. – CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO:** xxxxxxxxxxxxxxx: **TERCERA. – INFORMES:** El contratista deberá presentar los informes de cumplimiento, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxx INCLUIDO IVA, E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. La propuesta económica hace parte integral del presente documento. **FORMA DE PAGO:** xxxxxxxxxxxxxxx. **QUINTA. – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será xxxxxxxxxxxxxxx**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993. No obstante, el término de la interventoría será lo requerido por la entidad durante la duración y vigencia del contrato de obra objeto de la interventoría. Por lo tanto, en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que indiquen la suspensión de la obra, el plazo de la interventoría se extenderá hasta la vigencia del contrato de obra principal, sin que implique más reconocimientos que los pactados en su contrato. **SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA corresponde al presupuesto vigente del Municipio, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° xxxxxxxxxxxxxxx ***SEPTIMA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:*** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos

del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ***OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. ***NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:*** xxxxxxxxxxxxxxx. ***DECIMA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:*** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. ***DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:*** xxxxxxxxxxxxxxx. ***DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD*** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato. ***DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL*** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. ***DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD*** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. ***DÉCIMA QUINTA – MULTAS*** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: aXXXXXXXXXXX. ***DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:*** El Municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL.*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente al XXXXXXXXXX del valor de la suma equivalente al cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. ***DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.*** Xxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2**: El contratista entregará a El MUNICIPIO DE CHARALÁ , a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. ***DÉCIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.*** El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ***VIGÉSIMA – CESIÓN.*** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas la ampliación de las garantías requeridas en la cláusula 18. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. ***VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD.*** El

Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. ***VIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.*** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. ***VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES.*** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE CHARALÁ Dirección: Calle 5 No. 7-38 Parque Principal CHARALÁ – Santander.	xxxxxxxxxxxxxxx

VIGÉSIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la ***SECRETARÍA DE*** xxxxxxxxxxxxxxx *o* quien haga sus veces. ***VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO.*** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. La oferta presentada. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía en caso de haberse solicitado y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:*** Las actividades objeto del presente proceso contractual deberán ejecutarse en:

País	Colombia
Departamento	Santander
Municipio	CHARALÁ
Lugar específico	xxxxxxxxxxxxxxx

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de CHARALÁ , Santander. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - DISMINUCIONES O ADICIONES:*** En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlos siempre que estén ordenados por el supervisor o interventor y autorizadas por el contratante. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - GASTOS*** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. ***TRIGÉSIMA TERCERA – PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.*** La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas reformas. ***TRIGÉSIMA CUARTA -RELACION LABORAL:*** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo con el Municipio. Para constancia, se firma en el Municipio de CHARALÁ , Santander, a los xxxxxxxxxxxxxxx del año dos mil veinticinco (2025).

OBSERVACIÓN: Esta minuta podrá ser modificada en sus aspectos formales, pero no en sus aspectos sustanciales.

FORMATO 1
CARTA DEPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Alcaldía, CHARALÁ , Santander.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **xxxxxxx**, en adelante el "proceso de contratación **"xxxxxxxxxxxxxxxx".**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
14. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **Porcentaje participación** | **NIT, Cédula o Documento de Identificación** | **Nombre o Razón social del Accionista** | | | [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
19. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 2A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
(FORMATO MODELO)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][v] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

1. El Consorcio está integrado por:

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su

nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante [Nombre y firma del representante del

FORMATO
2B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE U. TEMPORALES (FORMATO MODELO)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][vi] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre],

identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

FORMATO 3-

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

EXPERIENCIA GENERAL

NUMERO DE CONTRATO	CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NUMERO DE CONTRATO	CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

FORMATO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ , SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXX

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2025.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____
Firma
C.C No.

FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Doctor

CHARALÁ , Santander

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2017. NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

FIRMAS DE PROPONENTES

FORMATO
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Doctor
CHARALÁ , Santander
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de

Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha,
Doctor
CHARALÁ , Santander

REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025. NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

PARA CRITERIO DE DESEMPATE.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico

bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
--
_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

---

[i] Tomado del estudio del sector.
[ii] Véase en el respectivo estudio del sector.
[iii] Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
[iv] Tomado del estudio del sector.
[v] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

[vi] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.